



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 071-2017-UTEA-R

Abancay, 24 de febrero del 2017.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 041-2017-UTEA-R., del 09 de febrero de 2017, que designa, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a la CPC. Mariela ROJAS ALLENDE, como Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas designar al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 041-2017-UTEA-R., del 09 de febrero de 2017, fue designada, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la CPC. Mariela ROJAS ALLENDE, como Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario;

Que, mediante Memorandum N° 010-2017-UTEA-R, del 11 de enero de 2017, el despacho Rectoral encargó a la CPC. Mariela ROJAS ALLENDE, la Jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, hasta la designación del titular; en consecuencia, habiéndose designado como Jefe de dicha Oficina mediante Resolución Rectoral N° 041-2017-UTEA-R, del 09 de febrero de 2017, modificar con el siguiente texto: "**DESIGNAR, en vías de regularización, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por necesidad institucional, a la servidora administrativa permanente, CPC. Mariela ROJAS ALLENDE, como Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, a partir de la fecha, con las funciones inherentes al cargo**", por cuanto, la indicada servidora administrativa viene jefaturando dicha Oficina desde el 11 de enero de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Rectoral N° 041-2017-UTEA-R, del 09 de febrero de 2017, con el siguiente texto: "**DESIGNAR, en vías de regularización, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por necesidad institucional, a la servidora administrativa permanente, CPC. Mariela ROJAS ALLENDE, como Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, a partir del 11 de enero de 2017, con las funciones inherentes al cargo**"; quedando subsistente todo lo demás que contiene dicha Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Martín Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes